

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



ESTADO MAYOR GENERAL

Ceses

7.627

Cesa en el cargo de Secretario del Consejo Superior del Ejército, para el que había sido designado por Orden de 4 de marzo de 1977 (D. O. núm. 53), el General de Brigada de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Felicísimo Aguado Trigueros.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Nombramientos

7.628

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley núm. 8/1977, de 8 de febrero, por el que se reestructura el Consejo Superior del Ejército, y a propuesta de su Presidente, vengo en nombrar Secretario del mismo al General de División, 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército, D. Jesús González del Yerro Martínez.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

7.629

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan servicios ordinarios de carácter especial en el curso y Unidades que se citan.

LVII CURSO DE APTITUD DE ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

1.ª Región Militar

Comienzo: 25 de abril de 1978; terminación: 14 de julio de 1978.

Capitán de Intendencia D. José A. Martínez Feijoo, en la Academia de Intendencia.

Comandante de Infantería D. Juan García Andrés, en el BIM (BRIPAC).

Capitán de Infantería D. Antonio Puyo Gomara, en el GLOG (BRIPAC).

Teniente de Infantería D. José Oliver Igualcel, en el BPAC II (BRIPAC).

Otro, D. José Gallegos García-Lorenzana, en el BPAC III (BRIPAC).

Teniente de Artillería D. Juan Dusmet Mingot, en el GIAPAC (BRIPAC).

Teniente de Ingenieros D. José Mira Padial, en el BMING (BRIPAC).

Capitán de Infantería D. Rafael Sanchó Febrer, en el RIMT. Saboya, 6.

Teniente de Infantería D. Nicolás Ibarra Azcoárraga, en el mismo.

Otro, D. Vicente Rodríguez Trigo, en el mismo.

Otro, D. Jaime Guimaraens Martínez, en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército.

Alferez de Ingenieros, EEM., don Luis Cortés Ramires, en la misma.

Capitán de Infantería D. Ramón Aldamiz Echevarría, en las F.A.M.E.T.

Teniente de Infantería D. Adrián Allue González, en las mismas.

Capitán de Infantería D. José Albalat Aguilar, en el R. I. Ordenes Militares 37.

Teniente de Infantería D. Angel López Soto, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Dopacio Losada, en el GACA. A.T.P. XII.

Otro, D. Alfredo Barrera Andrade, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Francisco de Uriarte y Rivera, en el RCLAC. Villaviciosa, 14.

Teniente de Caballería D. José Marín Téllez, en el mismo.

Capitán topógrafo D. Justo Garzón Rivas, en la Agrupación Obrera y Topográfica.

Teniente topógrafo D. Tomás García Martínez, en la misma.

Alferez topógrafo D. Antonio Pérez Jiménez, en la misma.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Carrasco Gragera, en el Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Manuel Arranz Suárez, en el mismo.

Otro, D. Julio Morcillo Arneros, en el Parque Central de Transmisiones.

Teniente de Ingenieros D. José Sánchez Gómez, en el mismo.

Alferez de Veterinaria D. Miguel Yáñez Martín, en la Agrupación de Tropas de Veterinaria R.G.

Teniente de Ingenieros D. Juan Tola Sánchez, en el B.M.I.N.G. XII.

Teniente de Sanidad D. José Medi-

na Amor, en la Agrupación de Sanidad Militar R.G.

Sargento de Sanidad D. José Ortega Vicente, en la misma.

Otro, D. Fernando Silva Sánchez, en la misma.

Capitán de Caballería D. Joaquín Beneítez Espinosa, en el RCAC. Pavía, 4.

Otro, D. Sabino Grijalba Más, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. Francisco Martín Gutiérrez, en la Agrupación de Intendencia de R. G.

Teniente de Intendencia D. Tomás Ordóñez Palacios, en la misma.

Teniente de Ingenieros D. Narciso Vicente Díaz, en el T.Y.C.E.I. (Guadalajara).

Capitán de Artillería D. Dionisio Píris Durc, en el R.A.A.A., 71.

Teniente de Artillería D. Delfín Prieto López, en el mismo.

Otro, D. Andrés de la Iglesia Fontecha, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Jesús Rodrigo Muñoz, en la U. Regional Automóviles.

Capitán de la Legión D. Domingo García Ibáñez, en la misma.

Teniente de Infantería D. Domingo Cerro Mata, en la misma.

Capitán de Infantería D. José Recuenco Jiménez, en el Regimiento Autos de la R. G.

Otro, D. Luis del Blanco Iglesias, en el RIMZ. Asturias, 34.

Otro, D. Juan Aparicio Hernández, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Juan Horrillo D'Anjou, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Joaquín García Menacho-Osset, en el Regimiento de Infantería de Información y Localización.

Capitán de Infantería D. Florencio Vicente Galán, en el C. I. R. número 2.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Morales Santos, en el mismo.

Alférez de Caballería D. Jesús Fernández Coca, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Barrio Arregui, en el C. I. R. núm. 1.

Alférez de Caballería D. Miguel Ramírez Méndez, en el mismo.

Alférez de Artillería D. Juan Fernández Frías, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Enrique Sanz de Julián, en el C. I. R. número 3.

Otro, D. Juan Mogollón Mogollón, en el mismo.

Otro, D. Manuel Pérez Gómez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Gonzalo Rublo Arias-Paz, en el Regimiento de Transmisiones.

Teniente de Ingenieros D. Julio López Borrego, en el mismo.

Teniente de Farmacia D. Carlos Polo Ruído, en la Agrupación de Tropas de Farmacia de la R. G.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Castán Alegre, en el Regimiento Mixto de Ingenieros, 1.

Teniente de Ingenieros D. Juan Matamoros León, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Domingo

Rivera Sánchez, en el Regimiento Móvil. Prácticas FFCC, en la 11 Unidad (Albacete), 3.ª R. M.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Gómez Soriano, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Mediavilla Fernández, en el R.I. Inmemorial del Rey, 1.

Capitán de Ingenieros D. Juan Villamía Ugarte, en el Regimiento Zapadores Ferroviarios.

Teniente de Ingenieros D. Rafael Doblas Aranda, en el Regimiento Zapadores Ferroviarios.

Capitán de Artillería D. Cecilio Baquedano Molina, en el G.A.A.A.L., 1.

Capitán de Infantería D. Fernando López Gómez de Ohmedo, en el Cuartel General DAC.

Otro, D. Carlos Alvarez-Arenas Pardiña, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Juan Tur Riera en el RACA., 13.

Capitán de Caballería D. José Bernabé López, en el Grupo Ligero de Caballería núm. 1.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Pelado Tornel, en el BMING. 1.

Teniente de Artillería D. Rafael Delibes Liniers, en el RACA., 13.

Teniente de Sanidad D. José San José Gómez, en la Zona de Reclutamiento y Movilización, 11.

Brigada de Infantería D. Benito Jiménez Delgado, en la misma.

Capitán de Artillería D. Luis Ajamil López, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Otro, D. Julián Guardado Ibarra, en el Destacamento de Retamares.

Otro, D. Julián Navarro Collado, en el Destacamento de Talavera.

Otro, D. Victoriano Madrid Vargas, en el Destacamento de El Viso.

Teniente de Artillería D. Antonio Ortega Algora, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Teniente de Infantería D. Jesús Torres Martín, en el RIAC Alcázar de Toledo, 61.

Otro, D. Luis Moya Fimentel, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Fermín Carreto Carretero, en el mismo.

Otro, D. Joaquín Portal Fortuna, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Martínez López, en el Regimiento de Redes Permanentes y SET.

Teniente de Ingenieros D. José Piñón Manzana, en el mismo.

Alférez de Ingenieros D. Antonio Ramos Suárez, en el mismo.

2.ª Región Militar

Teniente de Intendencia D. José Loureiro Rico, en el Gr. Int. AGL. número 6.

Otro, D. Nicasio García García, en el mismo.

3.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. José Cruz Cano, en la Cía C.G. DIMT. 3.

Otro, D. José Cardoso Artigás, en la Compañía Policía M. núm. 3.

Capitán de Caballería D. Miguel Mo-

rales Cobos, en el RCLAC Lusitania número 8.

Capitán de Artillería D. Fernando Auñón López, en el RACA. 17.

Alférez de Artillería D. Mario Costabella Benlloch, en el GAAAL. de la DIMT. 3.

Capitán de Ingenieros D. José Diego Abarca, en el RMING. 3.

Teniente de Intendencia D. Manuel Cerverón Sales, en la AGL., 3.

Teniente de Sanidad D. Patricio Ramírez González, en la AGL. 3.

Capitán de Infantería D. Santiago Aragón García, en el RIMT. Tetán número 14.

Otro, D. Luis López Anderica, en el RMI. Vizcaya núm. 21.

Teniente de Infantería D. Francisco Pérez Alonso, en el RMI. Vizcaya número 21 (BCCM).

Capitán de Artillería D. José Gras Faus, en el GACA XXXI.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Gascón-Pelegrí Juan, en el BMING. XXXI.

Teniente de Intendencia D. Alfredo Sánchez Mula, en el GLOG. XXXI.

Teniente de Sanidad D. Francisco Martínez Gimeno, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Juan Palacios Roldán, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Isabel Sánchez, en el MIMT. Mallorca número 13.

Otro, D. Federico Lázaro Vicente, en el RMI. España núm. 18.

Teniente de Artillería D. Alonso Vázquez Romero, en el GACA XXXIII.

Teniente de Ingenieros D. Alfonso Núñez Porlán, en el BMING. XXXIII.

Teniente de Infantería D. José Vidal Pujante, en el GLOG. XXXII.

Otro, D. Vicente Muñoz Santiago, en el RI. San Fernando núm. 11.

Alférez, EE, de Infantería D. Fernando Rodríguez Fernández, en el RI. Guadalajara núm. 20.

Capitán de Artillería D. Diego Alcolea García, en el RACA. 18.

Teniente de Ingenieros D. Blas Pérez Jiménez, en el BMING. III.

Capitán de Artillería D. Juan Pagán García, en el RAMIX. 6.

Teniente de Artillería D. Francisco Morejón Rodríguez, en el III Grupo del RAAA. núm. 72.

Capitán de Artillería D. Manuel Bayo Fernández, en el P. y T. de Artillería.

Teniente de Intendencia D. Antonio Esgagues Esparza, en el GRINT. 3.

Teniente de Sanidad D. Manuel Zamora Martínez, en el Gr. Reg. de Sanidad núm. 3.

Capitán de Veterinaria D. Francisco Sánchez Fernández, en la Unidad de Veterinaria núm. 3.

Capitán de Infantería D. Francisco Romero Martínez, en el P. y T. de Vehículos Automóviles.

Alférez de complemento de Infantería D. Manuel Monzón Polo, en el C. I. R. núm. 7.

Alférez de complemento de Artillería D. Mariano Masete Lamas, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Julián Araujo Pérez, en el C. I. R. núm. 8.

Capitán de Artillería D. Juan Castón Luengo, en el mismo.
 Teniente de Caballería D. José Salazar López, en el mismo.
 Teniente de Ingenieros D. José Artega Campello, en el mismo.
 Comandante de Infantería D. Juan García Andrés, en el BIP.

5.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Juan Mari Sarriá, en el RI. Las Navas número 12.
 Otro, D. Jesús Trigo Marco, en el mismo.
 Otro, D. Tomás Clavijo de la Torre, en el RI. Barbastro núm. 43.
 Otro, D. Alejandro Morales Pérez, en el mismo.
 Otro, D. Tomás Naranjo Gómez, en el RCZAM. Galicia núm. 64.
 Otro, D. Miguel Nuño Idoate, en el mismo.
 Otro, D. Nicolás Perote Pellón, en el mismo.
 Otro, D. Juan Gual Fournier, en el mismo.
 Otro, D. Miguel Sibón Galindo, en el RI. Valladolid núm. 65.
 Otro, D. Jesús Pérez González, en el mismo.
 Otro, D. Vicente Placed Mínguez, en el C. I. R. núm. 10.
 Teniente de Infantería D. Lucas López Espinosa, en el RI. Las Navas número 12.
 Otro, D. Gerardo Sáez Arenas, en el Inst. Polít. núm. 2 del ET.
 Otro, D. Jesús Campos Escolano, en la Academia General Militar.
 Alférez de Infantería D. Tomás Fuentes Manzano, en el RCZAM. Galicia núm. 64.
 Capitán de Caballería D. Luis de la Fuente Prieto, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5.
 Otro, D. José Sánchez Feijoo López, en el C. I. R. núm. 10.
 Teniente de Caballería D. José Collado Tornero, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5.
 Otro, D. Angel Broseil Clos, en el Inst. Polít. núm. 2 del ET.
 Otro, D. Angel Julián Herrero, en la Academia General Militar.
 Capitán de Artillería D. Rafael Marco Rúa, en el RACA. núm. 20.
 Otro, D. Juan García Catalán, en el mismo.
 Otro, D. Jesús Pascual Pérez, en el RACA. núm. 29.
 Otro, D. Félix Martínez Pintre, en el mismo.
 Otro, D. Manuel García Garrote, en el C.I.R. núm. 10.
 Otro, D. José González Pérez, en el III Grupo Rgto. AAA. núm. 72.
 Otro, D. Juan Cervera Aparicio, en el mismo.
 Teniente de Artillería D. José Gil Mendizabal, en el mismo.
 Otro, D. Juan Tirado Ichaso, en la Academia General Militar.
 Capitán de Ingenieros D. Basilio Giménez de Vagues Buendía, en el Regimiento Pontoneros y Esp. de Ing.
 Otro, D. Higinio de Pablo Gregorio, en el mismo.
 Otro, D. Emiliano Bernués Mainar,

en la Agrup. Mixta Ingres. Alta Montaña.

Teniente de Ingenieros D. Enrique González Herrero, en la misma.
 Otro, D. Antonio Solanilla Ardamuy, en la Academia General Militar.
 Alférez de Ingenieros D. Joaquín Sevil Espallargas, en el Regto. Pontoneros y Esp. de Ing.
 Otro, D. Jesús Calvo Puyol, en la Agrup. Mixta Encuadramiento número 5.
 Capitán de Intendencia D. Ramón Faro Cajal, en el RACA núm. 20.
 Otro, D. Antonio Rodríguez Company, en la Cía. Intendencia BRIAM.
 Teniente de Sanidad D. Emilio Sánchez Herrero, en el RACA. núm. 20.
 Otro, D. Alfonso de la Rosa Ojeda, en la Cía. Sanidad BRIAM.
 Teniente de Veterinaria D. Jesús Marquina Sola, en el RACA. núm. 20.

7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Enrique Sánchez Rodríguez, en el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia.

8.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Serafín Baltar Robles, en el RI. Zamora número 8.
 Otro, D. José García-Calvo Rodríguez, en el mismo.
 Otro, D. Carlos García Blanco, en el mismo.
 Otro, D. Lorenzo Niño Fernández, en el RI. Mérida núm. 44.
 Otro, D. Carlos Pérez Campo, en el mismo.
 Otro, D. Cipriano Guijarro Paredes, en el Bón. REAT. núm. 29.
 Teniente de Infantería D. Alejandro Nieva Cabo, en el mismo.
 Alférez de Artillería D. Manuel Alvarado Pérez, en el mismo.
 Capitán de Infantería D. Octavio Vázquez Sotelo, en el III Bón. REAT. número 29.
 Teniente de Infantería D. José Villamayor López, en el mismo.
 Teniente de Caballería D. Jesús Hernández Cantera, en el Grupo Lig. Caballería VIII.
 Capitán de Artillería D. Julio Barallobre Ferrer, en el RAMIX núm. 2.
 Teniente de Artillería D. Ramón Lorenzo Esperante, en el mismo.
 Capitán de Artillería D. Ricardo López García, en el RAMIX. núm. 3.
 Teniente de Artillería D. Luis Fandiño Vilaseco, en el mismo.
 Otro, D. Felcísimo García Sevillaño, en el RACA. núm. 23.
 Otro, D. Gregorio López Martín, en el mismo.
 Capitán de Artillería D. Juan Alemany Dezcallar, en el P. y T. Artillería.
 Teniente de Artillería D. José Calatayud García, en el mismo.
 Capitán de Artillería D. José Bautís Otero, en el Grupo Art. BRIAT.
 Otro, D. Luis Calles Pardo, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Antonio González Quijeiro, en el Bón. Mixto Ing. VIII.

Teniente de Infantería D. Manuel Rial Pérez, en el AME núm. 8.
 Capitán de Ingenieros D. Lino Moar Lata, en el Bón. Mixto Ing. BRIAT.
 Teniente de Ingenieros D. Angel García-Fresca Zulaica, en el mismo.
 Otro, D. José Armesto López, en el mismo.
 Capitán de Infantería D. Luis Otero Molina, en la Jefatura Autom. 8.ª RM.
 Teniente de Infantería D. Jorge Veiga Docampo, en el P. y T. Veh. Autom. 8.
 Capitán de Infantería D. Manuel Navascues Castilla, en el CIR núm. 13.
 Teniente de Artillería D. Adolfo Benítez Sevilla, en el mismo.
 Capitán de Intendencia D. Juan Vázquez González, en el Grupo Reg. Int. núm. 8.
 Capitán de Ingenieros D. José García Baldomir, en el CI 12 de la RIM.
 Teniente de Ingenieros D. José Martínez Carrillo, en el mismo.
 Teniente de Sanidad D. Fabio López Mínguez, en el Grupo Reg. Sanidad núm. 8.

9.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. Santiago Quintans García, en el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 9.ª Región Militar.
 Teniente de Caballería D. Santiago Aranda Iglesia, en el mismo.
 Madrid, 28 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.630

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan servicios ordinarios de carácter especial en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DE NIVEL MEDIO DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 14 de mayo de 1978; terminación: 30 de agosto de 1978.

1.ª Región Militar

Operador Central 2.ª

Teniente de Ingenieros D. Juan Guareño Díaz, en el Regimiento de Transmisiones.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Martín Elizó, en el mismo.

Celador

Teniente de Ingenieros D. Jesús Rodríguez Losada, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Ambrosio León León, en el mismo.

Operador Radio 2.ª

Teniente de Ingenieros D. José Arnal Sedano, en el mismo.

Brigada de Ingenieros D. Angel Tamayo Dávila, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Risco Santatecla, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Ramón del Prado Trallero, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Poley Alvarez, en el mismo.

Otro, D. Ricardo Prieto Prieto, en el mismo.

2.ª Región Militar

Comienzo: 15 de mayo de 1978; terminación: 30 de agosto de 1978.

Teniente de Ingenieros D. José Rufino Gómez, en el RMING núm. 2.

Otro, D. Plácido Díaz García, en el mismo.

Otro, D. José Rodríguez Fatou, en el mismo.

Otro, D. Antonio Aragonés López, en el mismo.

Sargento primero de Ingenieros don José Zambrano Estudillo, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Juan Bautista Torres, en el mismo.

Otro, D. Carlos Morales González, en el mismo.

Otro, D. Francisco Giráldez Sousa, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Manella Rivas, en el RMING núm. 7.

Otro, D. Diego Molina Meléndez, en el mismo.

Alférez de Ingenieros D. José Rocio García, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. José Ruiz Andrade, en el mismo.

Otro, D. Antonio Durán Luque, en el mismo.

Otro, D. Miguel Arciniega Bocanegra, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Luis San Martín Martínez, en el BMING. II.

Teniente de Ingenieros D. José Estepa Gallardo, en el mismo.

Subteniente de Ingenieros D. Fernando Fernández Reyes, en el mismo.

Sargento D. Felipe Perales Guerrero, en el mismo.

Otro, D. José Gutiérrez López, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Miguel Romero Dávila, en el BMING. XXI.

Sargento de Ingenieros D. José Moreno Santana, en el mismo.

Otro, D. Juan González García, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Juan Soto Díaz, en el BMING. XXIII.

Otro, D. Ramón Muñoz Zapata, en el mismo.

Alférez de Ingenieros D. José Naranjo López, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Santiago Amador, en el mismo.

Otro, D. José Guzmán Lomeña, en el mismo.

Otro, D. Juan Rodríguez Prieto, en el mismo.

Otro, D. José Bienvenido Sánchez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Crescencio Santamaría González, en la Compañía Regional de Transmisiones.

Sargento de Ingenieros D. Juan Barranca López, en el mismo.

3.ª Región Militar

Comienzo: 14 de mayo de 1978; terminación: 30 de agosto de 1978.

Teniente de Ingenieros D. Juan Pascual Bertomeu, en el RMING. 3.

Otro, D. Alfonso Iglesias Rubio, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Rafael Talavera Basala, en el mismo.

Otro, D. Fernando de la Pinta Carreres, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Federico Iglesias Valiño, en el BMING. XXXI.

Teniente de Ingenieros D. Arturo Terrero Ortega, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Juan Jesús Martínez, en el mismo.

Otro, D. Luis Blanco Arroyo, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Montoya Molina, en el BMING. XXXII.

Otro, D. César Terrer Morales, en el mismo.

Otro, D. Juan López de Manuel, en el BMING. III.

Sargento de Ingenieros D. Alberto Cocera Aunón, en el BMING. III.

Teniente de Ingenieros D. José Martínez Alarcón, en la Compañía Regional de Transmisiones.

Brigada de Ingenieros D. Antonio Puertas Portillo, en la misma.

6.ª Región Militar

Comienzo 15 de mayo de 1978; terminación 30 de agosto de 1978.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Andión Muñelo, en el RMING. 6.

Sargento de Ingenieros D. José Iglesias Casas, en el mismo.

Otro, D. Angel Terradillos Borau, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Gaspar Gómez Vázquez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. José Martín Fernández, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Juan Camba Cortés, en el mismo.

Otro, D. Fernando Betino Gómez, en el BMING. LXI.

Sargento especialista D. Pablo Cabellos Alcantarilla, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Higinio Izquierdo García, en el BMING. VI.

Sargento de Ingenieros D. José Rodríguez Polo, en el mismo.

Otro, D. Julio Rebosa Marcos, en el mismo.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

8.ª Región Militar

Comienzo: 14 de mayo de 1978; terminación: 30 de agosto de 1978.

Teniente de Ingenieros D. José Pérez Rodríguez Díaz, en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Sargento de Ingenieros D. Eduardo Ramos Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Lino Moar Lata, en el mismo, BRIAT.

Sargento de Ingenieros D. José Requeira Pacín, en el mismo.

Madrid, 28 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE DIPLOMAS DEL CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

Designación de alumnos

7.631

Se designan alumnos del Curso de Diplomas del Cuerpo de Intervención Militar, convocado por Orden de 19 de mayo de 1978 (D. O. número 118), a los jefes que, para cada uno de los diplomas, a continuación se relacionan:

Diploma de Derecho notarial

Comandante interventor D. Gerardo Martínez Hita.

Otro, D. Luis Mingo López.

Otro, D. Francisco Molina Marín.

Diploma de Contratación Militar en el Ejército

Teniente coronel interventor D. José de Campos Setién.

Comandante interventor D. Rafael Azcona García.

Otro, D. Gonzalo González de Lara Ponte.

Diploma de Contabilidad del Estado, de los Cuerpos y Servicios de Empresas e Industrial

Comandante interventor D. Antonio López Cediel.

Otro, D. Antonio Moreno Pinedo.

Otro, D. Rodrigo Rodríguez Blanco.

Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

7.632

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

V CURSO DE FORMACION DE CAC,s

Grupo 8º, factor 0,15.

Comienzo: 1 de septiembre de 1978.
Terminación: 22 de diciembre de 1978.

Comandante veterinario D. Gregorio Guillén Aranda, en la Academia de Infantería.

Madrid 30 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



CURSO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y PILOTO DE PRUEBAS DE HELICOPTEROS

7.633

Por haber realizado el Curso y superado con aprovechamiento las pruebas exigidas, y con objeto de poder legalizar las retribuciones complementarias que se indican en la Orden de 22 de enero de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 20), por la que se amplía y modifica la Orden de 22 de marzo de 1973 (D. O. núm. 50), que puedan corresponderles, se reconoce la titulación de oficial de Mantenimiento y Piloto de Pruebas de Helicóptero OH-58 a los siguientes oficiales:

Capitán de Infantería D. Fernando Mas Pérez (10060).

Otro, D. José Pérez Aragón (10138).

Capitán de Ingenieros D. Francisco Rubio Casquet (2217).

Otro, D. José López Rose (2233).

Madrid, 29 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

CURSO DE INSTRUCTORES DE EDUCACION FISICA

Títulos

7.634

Por haber sido declarados aptos en el citado Curso convocado por Orden circular de 26 de mayo de 1977 (D. O. núm. 124), se concede el título de Instructor de Educación Física, al personal de los Ejércitos de Tierra, Aire y Guardia Civil, que a continuación se relacionan:

Ejército de Tierra

Sargento de Ingenieros D. Guillermo Cabrilla Infante.

Sargento de la Guardia Real don Francisco Lobo Barradas.

Otro, D. Antonio Cobo Castellanos.

Ejército del Aire

Sargento D. Francisco Luques Martínez.

Otro, D. Esteban Bolarín Izquierdo.

Guardia Civil

Guardia segundo D. Alfredo Villarubia Galán.

Otro, D. Manuel Marín Carrasco.

Otro, D. Eduardo Marfil Novo.

Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO

Aspirantes admitidos

7.635

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de octubre de 1977 (D. O. núm. 242), para seguir en la Escuela Politécnica Superior del Ejército las enseñanzas del plan de estudios para ingreso en dicha Escuela, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos, los que, con arreglo a la citada Orden, causarán baja definitiva en sus actuales destinos y alta en Escuela Politécnica Superior del Ejército, con efectos administrativos, a partir del 1 de septiembre del año actual.

Teniente del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción D. Jesús Ibañez de Opacua Molina, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Capitán de Ingenieros D. Esteban Soria Graus, con destino en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción D. Manuel de la Peña Polo, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro, D. Juan Rubio Lara, con des-

tino en la Comisión Inspectorada de la 1.ª Región Militar.

Otro, Diego Sánchez Sánchez, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro, D. Antonio Díez Velasco, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Madrid, 29 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Curso selectivo

Agregaciones

7.636

Como continuación a la Orden núm. 6.891/140/78, por la que se publicaba la relación del personal que pasaba agregado a la fase campamental del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General, que tendrá lugar en el Campamento de Monte la Reina (Toro, Zamora), se relacionan a continuación los oficiales y suboficiales del Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 35, que pasan agregados para la Unidad de Apoyo desde el 2 de julio al 6 de octubre próximos.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Fernández Nieto (9973).

Teniente de Infantería, Escala auxiliar D. Isaias Martín Fernández (3381).

Teniente de Infantería, Escala de complemento, D. Manuel Álvarez López.

Brigada de Infantería D. Valentín Martín Sutil (8935).

Sargento de Infantería D. Domingo del Barrio Peñín (11317).

Otro, D. José Juan Calvo (11.403).

Otro, D. Manuel Pérez Luis (11560).

Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Curso de Orientación Universitaria

Convocatoria de ingreso

7.637

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de

febrero de 1956 (D. O. núm. 49) se anuncia concurso-oposición entre suboficiales y cabos primeros de las Armas y Cuerpos del Ejército para cubrir 60 plazas de alumnos de la Academia Auxiliar Militar para seguir el Curso de Orientación Universitaria.

La asignación de plazas será 30 para suboficiales y 30 para cabos primeros, pudiendo ocupar los aspirantes de unas las no cubiertas por los aspirantes de las otras. El concurso-oposición y el desarrollo del Curso se registrarán por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación con arreglo al siguiente calendario:

Plazo de admisión de instancias:

Hasta el 24 de julio de 1978.

Iniciación de los exámenes:

15 de septiembre de 1978.

Iniciación del curso:

2 de octubre de 1978.

Terminación del curso:

En la fecha que determine el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con el calendario de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.

Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA

1.—Condiciones de los aspirantes

El ingreso en la Academia Auxiliar Militar para seguir en ella el COU será por oposición entre los suboficiales y cabos primeros de las Armas y Cuerpos del Ejército que reúnan las condiciones que se detallan a continuación:

1.1.—No tener nota desfavorable o arresto en la Hoja de Servicios ni Hoja de Castigos correspondientes.

1.2.—Las exigidas por el Ministerio de Educación y Ciencia para optar al COU de acuerdo con lo establecido en el «B. O. del Estado» núm. 65, de 17 de marzo de 1978.

1.3.—Suboficiales: No tener cumplidos veintinueve años antes del día 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición.

Acreditar un mínimo de tres años de mando de Unidad tipo Pelotón, cumplidos antes de la fecha fijada para la iniciación de los exámenes, en las condiciones establecidas en las Ordenes de 21 de junio de 1977 (DIA. RIO ORICAT núm. 146) y 10 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 271).

1.4.—Cabos primeros: No tener cumplidos veintidós años antes del día 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición.

Ser soltero o viudo sin hijos.

2.—Documentación

2.1.—Los aspirantes promoverán instancia al coronel Director de la Academia Auxiliar Militar, ajustada

al modelo que se acompaña a estas Instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

2.2.—Los documentos que deberán presentar los aspirantes juntamente con la instancia o, a más tardar, en el momento de iniciarse las pruebas (excepto las fotografías), son los siguientes:

— Copia de la Hoja de Servicios o de la afiliación y Hoja de Castigos, según corresponda.

— Copia de la licencia para contraer matrimonio para los suboficiales casados en que no figure tal circunstancia anotada en su Hoja de Servicios o certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, para los cabos primeros.

— Dos fotografías iguales, de tamaño carnet hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubiertas. Una de ellas irá pegada a la instancia, la otra llevará en el respaldo el nombre y apellidos del solicitante.

— Certificado médico expedido por el Tribunal Médico Regional que corrobore la aptitud física.

2.3.—Las instancias, debidamente informadas por los jefes de Cuerpo, serán cursadas directamente a la Academia Auxiliar Militar. Deberán tener entrada en ella dentro del plazo que se determina en la Orden de la convocatoria, dándose por no recibidas las que lleguen a ella en fecha posterior, caso de no haber sido anticipadas por telegrafo dentro del plazo concedido. La Academia acusará recibo de las instancias a los Gobernadores Militares o jefes de Cuerpo que las hubiera cursado.

2.4.—La autoridad o jefe que hubiera cursado la instancia del aspirante lo pasaportará o interesará dicho documento con la oportuna antelación, para que pueda haber su presentación en la Academia Auxiliar Militar y participar en la oposición en la fecha que determina la Orden de convocatoria.

3.—Pruebas de la oposición

3.1. La oposición para ingreso en la Academia Auxiliar Militar abarcará las siguientes pruebas:

1.ª Reconocimiento facultativo.

2.ª Aptitud física.

3.ª Psicotécnica.

4.ª Nivel cultural.

Las características de estas pruebas serán las siguientes:

3.1.1.—El reconocimiento facultativo se efectuará ante el Tribunal Médico Regional. Regirá el cuadro de exclusiones del examen previo al Curso Selectivo para la Academia General Militar.

3.1.2.—Aptitud física: Comprenderá las mismas pruebas y marcas exigidas en el citado examen previo del Curso Selectivo.

3.1.3.—Aptitud Psicotécnica: Comprenderá una prueba de personalidad

y otra de aptitud sobre materias de test elaboradas por la Sección de Psicología y Psicotecnía del Estado Mayor del Ejército.

3.1.4.—Nivel cultural: Consistirá en la contestación a un formulario de preguntas concretas, adecuado al nivel de conocimiento de Bachiller Superior, sobre temas de Ciencias y Letras.

3.2.—Desarrollo de las pruebas:

3.2.1.—Las pruebas serán comunes para todos, constituyéndose una sola tanda.

3.2.2.—Los aspirantes que no se presenten a la hora de dar comienzo los exámenes serán eliminados del concurso-oposición, a no ser que posteriormente acrediten que la no presentación lo fue por causa justificada, en cuyo caso serán examinados, si ello fuera posible, dentro del plazo de duración de los exámenes.

3.2.3.—Si antes de dar comienzo una prueba o durante el desarrollo de la misma se pusiera enfermo algún aspirante, será reconocido por el médico militar de la Academia, quien dictaminará si se halla o no en condiciones de examinarse.

Si el médico estima que puede realizar la prueba, se invitará al aspirante a que la haga; si no la hiciera será eliminado del concurso-oposición.

En el caso de que el médico justificará la enfermedad una vez restablecido el aspirante se procederá en forma analógica a la prevista en el apartado anterior.

4.—Clasificación de los aspirantes y nombramiento de alumnos

4.1.—El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud no tendrá más que la calificación de apto o no apto.

La prueba psicotécnica y la de nivel cultural serán objeto de calificación en puntuaciones para obtener un orden de mayor a menor que permita definir quiénes de entre los solicitantes, con calificación de suficiente ocuparán las plazas convocadas.

4.2.—Terminadas las pruebas, la Academia formulará una lista para suboficiales y otra para cabos primeros, en la que se incluirán por Orden de mayor a menor puntuación todos los solicitantes; en los casos de igualdad de puntuación se dará preferencia a la antigüedad, y en caso de igualdad de ambas se dará preferencia en la ordenación a la mayor edad.

Dichas listas serán remitidas a la Dirección de Enseñanza, la que, a la vista de las plazas convocadas, nombrará a los alumnos.

4.3.—Los aspirantes ingresados en la Academia efectuarán su incorporación en la fecha indicada en la Orden de la convocatoria para la iniciación del Curso.

5.—Beneficios de ingreso

5.1.—Disfrutarán del beneficio de ingreso sin cubrir plaza los aspiran-

tes que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1.—Hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual, a quienes les será aplicado el beneficio por la propia Academia a la vista de la instancia, en la que harán constar tal circunstancia.

5.1.2.—Ser hijo, hermano o nieto de caballero laureado de San Fernando; hijo o nieto de poseedor de la Medalla Militar Individual; huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas, profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio de sus resultas. La concesión de tal beneficio, que deberá solicitarse en la forma expuesta en las vigentes instrucciones para las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar se acreditará haciendo constar en su instancia la fecha y número del DIARIO OFICIAL en que fue publicada la Orden de concesión.

6.—Desarrollo del Curso

6.1.—Se impartirá el programa que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia, siguiendo sus normas y sistemas de evaluación.

6.2.—La actividad se complementará con actividades de carácter militar que mantenga el grado de instrucción y la moral de los alumnos. A tal fin se dedicarán las sesiones necesarias de instrucción de combate, orden cerrado, mando de pelotón y ejercicios de tiro previstos en los apartados 2.2.3, 3.2.3 y 4.2.3 del R-04-2 1 (Reglamento Instrucción de Tiro de Armas Individuales) y servicios de Armas y económicos, propios de su empleo, en la Academia y Unidad de tropa de la misma, a efectos de cumplir las condiciones de mando para el acceso a la Academia de la Escala especial.

6.3.—Los alumnos suspendidos no podrán solicitarlo en nueva convocatoria.

Excepcionalmente, cuando la no superación del Curso sea por faltas a clase debidas a enfermedad u otro motivo justificado, podrá el alumno solicitar la repetición mediante instancia al coronel de la Academia, exponiendo las causas que en su día le impidieron la asistencia a las clases.

El coronel Director del Centro, a la vista de los justificantes aportados, y oído el parecer de la Junta Facultativa, podrá conceder la repetición siempre que el solicitante hubiese sido calificado al menos de «bueno» en conducta, reúna las condiciones generales que se establezcan en la convocatoria y, además, la causa de las faltas a clase no sea la asistencia a otros cursos o pruebas previas para el acceso a ellos, aunque dichos cursos sean de carácter profesional.

6.4.—Aquellos alumnos que en la primera evaluación de diciembre resulten insuficientes en más de cuatro asignaturas y en las recuperaciones celebradas en enero no consigan superar alguna de ellas, causarán baja en el Curso quedando en la situación militar que se especifica en el apartado 7.

7.—Situaciones militares

Los alumnos que habiendo superado el concurso-oposición obtengan plaza causarán baja en su situación o destino el día 30 de septiembre del año de la convocatoria y alta en la Academia Auxiliar Militar el día 1 de octubre siguiente.

Los alumnos que superen el COU continuarán en la Academia para preparar las pruebas de acceso a la Universidad y, superadas éstas, para preparar el examen previo del Curso

Selectivo de ingreso en la Academia General Militar.

Los suboficiales que no superen las pruebas citadas quedarán en dicho momento en la situación de disponibles y agregados a un Cuerpo de la plaza que ellos elijan. Los cabos primeros regresarán a los Cuerpos de procedencia.

8.—Reglamento para el Régimen Interior

8.1.—A los efectos de aplicación del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia Auxiliar Militar, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1957 (D. O. núm. 62), los nombrados alumnos de COU serán considerados como incluidos en la 2.ª Sección que define el artículo 1.º del citado Reglamento.

8.2.—Todos los nombrados alumnos percibirán la gratificación de estudios reglamentaria y se les facilitarán los libros y apuntes necesarios para sus estudios.

Los alumnos casados o con familia a su cargo estarán exentos del pago de la pensión alimenticia de la Academia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento citado, solicitándolo mediante instancia documentada dirigida al Estado Mayor del Ejército —Dirección de Servicios Generales (Jefatura de Asuntos Económicos)—. A esta instancia se acompañará la información escrita, prevenida en la Orden de 9 de diciembre de 1944 («C. L.» número 42).

8.3.—Para todo lo que no se oponga a lo preceptuado en estas Instrucciones se tendrán en cuenta las normas generales para la asistencia a los cursos (Orden de 30 de diciembre de 1975, D. O. núm. 2, de 1976, y su modificación y ampliación por Orden de 9 de marzo de 1977, D. O. número 59).

MODELO DE INSTANCIA

Póliza

Foto
tamaño
carnet

Don , con destino en , desea tomar parte en la oposición a ingreso en la Academia Auxiliar Militar para seguir en ella el Curso de Orientación Universitaria anunciada por Orden de de (D. O. núm:). Por lo que recurre a V. S. en súplica le sea concedida la gracia solicitada, a cuyo fin hace constar los siguientes datos personales:

Arma o Cuerpo
 Empleo D. N. I.
 O. C. por la que fue promovido a sargento (D. O. núm.)
 Procedencia (1)
 Está en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando
 (sí o no) o de la Medalla Militar Individual ... (sí o no)
 Estado civil (2)
 Fecha de nacimiento
 Tiene concedidos los beneficios de ingreso por Orden de (fecha) (D. O. núm.)
 Títulos o estudios anteriores

El firmante jura por Dios que son ciertos los datos que figuran en la presente instancia.

No se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro o Dependencia del Estado.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.
, a de de 197.....

(Firma)

Señor Coronel Director de la Academia Auxiliar Militar.—Villaverde (MADRID).

(1) Cuerpo en el que presta servicio.

(2) Los suboficiales profesionales podrán ser casados. En tal caso, deben añadir que se comprometen a cumplimentar cuanto dispone el apartado 2.2 de las Instrucciones para esa convocatoria.

ESCALA BASICA DE SUB-OFICIALES**Bajas****7.638**

Causa baja, por fallecimiento, en la Academia de Ingenieros, el caballero alumno de la III Promoción de la Escala Básica de Suboficiales don Francisco Rajo Durán.
Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal**CASA DE S. M. EL REY****Cuarto Militar****REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL****Bajas****7.639**

Causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia Real, el guardia real Justino Rufo Jiménez, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar (Leganés, Madrid).
Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**INFANTERIA****Destinos****7.640**

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Centro Regional de Mando de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden de 25 de abril de 1978 (D. O. núm. 97), se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Placed Lalaguna (1895), disponible y en la U. D. E. N. E. de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
Madrid, 29 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

7.641

Para cubrir la vacante de coronel o teniente coronel de cual-

quier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 96), clase C, tipo 7.º, existente en el Servicio Histórico Militar (Madrid), se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Arturo Sánchez Cabal (4295), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.
Madrid, 29 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Mandos**7.642**

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla), anunciada por Orden de 20 de abril de 1978 (D. O. núm. 92), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Guillermo González Novelles Encinas (4366), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.
Madrid, 20 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Trienios**7.643**

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que se les señalan:

De la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Sans Caballero (02111000), diplomado de Estado Mayor, catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de mayo de 1979 y a percibir desde 1 de junio de 1978.

Personal en situación de disponible en la 9.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Bartolomé Bergamo Llabrés (01750000) y en la U. D. E. N. E., catorce trienios de proporcionalidad 10 y uno de 8, con antigüedad de 26 de julio de 1978 y a percibir desde 1 de agosto de 1978.

Rectificación a la O. C. 7034/D. O. 442 de 1978.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ayudantes**7.644**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Antonio Delgado Alvarez, Jefe de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 y Gobernador militar de la plaza y provincia de Lérida, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Urbano Díez Maestro (811), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, y en la U. D. E. N. E. de la misma.
Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Distintivos**7.645**

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Regulares de Infantería a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. Angel Arrieta Martínez (10503), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Eduardo Vázquez Fernández (10389), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Sargento D. Francisco Frías Hurtado (11115), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Antonio Varet Martín (11863), del mismo.

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**CABALLERIA****Ayudantes****7.646**

Se confirma en el cargo de ayudante-secretario del Teniente General D. Joaquín Noguerras Márquez, en situación de reserva, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Félix Esteban Esteban (806), que desempeñaba el cometido de ayudante de campo en la anterior situación del citado Teniente General.
Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Mandos

7.647

Para cubrir la vacante de mando existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden de 4 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 103), se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Ramón de la Calzada González (1077), jefe de Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Este destino produce contravacante. Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINERS Y PIDAL

Disponibles - Ayudantes

7.648

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Emilio Val-Carreres Ortiz, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Segovia, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Martín Besteiro Rúa (1084), quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un período de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

7.649

Clase B, tipo 5.º

Segunda convocatoria.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Espectuales (Jaca, Huesca), para profesor del 5.º Grupo, 2.ª Sección, Doctrina y Experiencias, incluida en el Grupo III del anexo I del Barceno publicado en el apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1978.—Una.

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquadores-Escaladores.

Esta vacante está comprendida, a los efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en el apartado 3.º, factor 0,06, de la

Orden de 3 de marzo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

7.650

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el 12 de agosto de 1978 pase a retirado el subteniente especialista guarnecedor don Julio Llanes Redondo (118), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Destinos

La Orden 7471/128/78, se rectifica como sigue:

Comandante de Intendencia D. Vicente Menal Pérez; su primer apellido es Mena.

Madrid, 3 de julio de 1978.



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

7.651

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de coronel médico (E. A.), del

Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FARMACIA MILITAR

Vacantes de mando

7.652

Clase C, tipo 7.º

Próximo a producirse la vacante de mando de Director del Instituto Farmacéutico del Ejército, se anuncia para ser cubierta entre coronel farmacéuticos, Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 30 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

7.653

Clase C, tipo 9.º

Una de practicantes de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, existente en la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta. Esta vacante podrá ser solicitada y cubierta indistintamente por oficiales ayudantes de Farmacia de la Escala especial.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de va-

cantes de 31 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 1 de 1977).
Madrid, 30 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

La Orden 7.399/147/78, se rectifica en el sentido de que el nombre del capitán capellán, al que la misma se refiere, es Mariano.

Madrid, 3 de julio de 1978.



VARIAS ARMAS

Nivelación de Escalas

7.654

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 11 de mayo de 1971 (D. O. núm. 107), sobre nivelación de Escalas, se considerarán adelantadas en ascensos a los empleos que se citan, durante el bimestre que comienza en el presente mes, las siguientes Armas citadas por orden de menor a mayor adelanto:

A coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»: Ingenieros-Caballería.

A teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»: Caballería.

A comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»: Ingenieros.

Madrid, 1 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

7.655

Plantilla eventual.
Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para Director del Complejo Escolar de la Zona de la Cuesta, en Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección de Acción Social.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.
Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.656

Plantilla eventual.

Clase C, tipo 9.º

Para tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en el Complejo Escolar de la Zona de la Cuesta, en Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección de Acción Social.

Una para secretario-administrador.

Una para subdirector de E. G. B.

Una para subdirector de B. U. P.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y por comandantes de la Escala especial de mando que hayan cumplido cincuenta y seis años de edad, que por este orden podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.657

Clase B, tipo 5.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor de Equitación, incluida en el grupo XV de Baremos, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del título de Profesor de Equitación.

Esta vacante se halla comprendida, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

Madrid, 29 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

ADVERTENCIA. En las páginas 78 y 79 se publican ocho Ordenes de Marina que se refieren al personal del Ejército que se relaciona.

Dirección de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Residencias de Estudiantes Femeninos

7.658

1. CONVOCATORIA

Para el curso escolar 1978/79 y sucesivos, se convocan en la Residencia «Tagaste», de las Madres Agustinas Misioneras, ubicada en la calle del General Pardiñas, núm. 34 (bis), de esta capital, diez becas entre las hijas solteras del personal de Este Ejército, con arreglo a las condiciones siguientes:

2. GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1. Condiciones generales

Tienen derecho a beca de ingreso y permanencia en la Residencia «Tagaste», de las Madres Agustinas Misioneras, de la calle del General Pardiñas, núm. 34 (bis), de esta capital, las hijas solteras de Generales, jefes, oficiales y suboficiales de este Ejército, en las diferentes situaciones militares (activo, Servicios Civiles, «Expectativa de Servicios Civiles», reserva y retirados), que reúnan las circunstancias siguientes:

2.1.1. Ser universitarias y ser considerados como tales por la legislación vigente los estudios a seguir por aquéllas.

2.1.2. Que las aspirantes a estas plazas estén o puedan estar matriculadas oficialmente en los centros estatales de enseñanza o en aquellos otros no estatales a los cuales reconoce su título el Estado, en cualquiera de los estudios siguientes:

2.1.2.1. Magisterio.

2.1.2.2. Carreras que se cursen en las Escuelas Oficiales de Periodismo.

2.1.2.3. Carreras que se cursen en las Escuelas Técnicas de Grado Medio y Grado Superior.

2.1.2.4. Carreras universitarias.

2.1.2.5. Escuelas de Bellas Artes de San Fernando (Profesor de Dibujo).

2.1.2.6. Escuelas Oficiales de Idiomas (título de Profesor).

2.1.3. Que los padres de la aspirante residan habitualmente en población donde no haya Centros de Enseñanza Oficial donde pueda cursar los estudios elegidos.

2.1.4. Que la futura becaria no tenga alguna carrera terminada.

2.1.5. Que la hija para quien se solicita beca alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la de abrobadado.

3. DOCUMENTACION

Las instancias-solicitudes, firmadas por los padres o legítimos representantes de las aspirantes, se ajustarán al modelo del anexo núm. 1 de esta Orden, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1. Certificaciones de estudio. Copia del Libro Escolar legalizada por el interventor militar correspondiente y ajustada al modelo del anexo número 2 de esta Orden, donde consten todas las calificaciones obtenidas en Bachillerato desde su ingreso en el instituto, así como certificado o papeletas de examen de los cursos de Universidad seguidos hasta la fecha de solicitud de esta beca.

3.2. Certificado de Haberes. Expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales que percibió el solicitante durante el año 1977, ajustados al modelo del anexo número 3 de esta Orden.

3.3. Declaración de familiares a cargo o ingresos de otro tipo ajustados al modelo del anexo núm. 4.

3.4. Partida de nacimiento de la aspirante o copia de la misma legalizada por el interventor.

3.5. Certificado médico en el que conste que la aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que la impida soportar el régimen en el que va a vivir.

3.6. Certificado de Conducta de la aspirante, expedido por la autoridad gubernativa de la plaza de la residencia del padre.

3.7. Tres fotografías actualizadas, poniendo al respaldo el nombre y los dos apellidos.

4. INFORME DE INSTANCIAS

Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o autoridades locales de quienes dependa el solicitante, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio. La inexactitud de los datos aportados por los interesados en las instancias y declaraciones producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de la responsabilidad en que incurre a los responsables.

5. CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección de Acción Social, calle de Quintana, número 5), a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas de becarias, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1. Las instancias que no vayan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2. Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de esta Orden, así como aquellas otras que no acompañen la documentación señalada en el apartado 3 o no se ajusten a los modelos especificados en los anexos de la presente Orden.

5.3. Las instancias en las que se solicite este beneficio para las hijas que se encuentren incluídas en el apartado 2.1.4.

6. PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación compelta indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección de Acción Social) antes del 1 de agosto del presente año.

7. EXPEDIENTE

La Dirección de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquélla y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que habrá de basarse para concepuar la situación económica del padre y los méritos escolares de la hija.

8. CALIFICACION Y ADJUDICACION

La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de las aspirantes. La adjudicación de beneficios se hará subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón, dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

8.1. Hijas de Generales: 20 por 100.

8.2. Hijas de jefes y asimilados: 40 por 100.

8.3. Hijas de oficiales y asimilados: 30 por 100.

8.4. Hijas de suboficiales y asimilados: 10 por 100.

8.5. En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.6. En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.6.1. Número de familiares.

8.6.2. Coeficiente escolar.

8.6.3. Sorteo.

9. CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1. Los padres de las becarias contribuirán a los gastos de la Residencia (mientras conserven tal con-

dición), abonando 7.000 pesetas durante doce meses. La remisión de dicha cantidad a esta Dirección, calle de Quintana, núm. 5, Madrid-8, se hará dentro de cada mes natural por medio de giro postal. Corren además de cuenta de la misma los gastos ocasionados por matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requiera y, además, los de reposición por mal uso de los enseres y efectos de la Residencia.

9.2. La condición de residente se perderá a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo en cada curso), por aplicación de alguno de los apartados de los artículos 10 y 124 del Reglamento de nuestros Centros, o por aplicación del Reglamento de esta Residencia; en dichos casos (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer las doce mensualidades señaladas en 9.1.

En cualquier caso, las incidencias de altas y bajas, así como las fechas de incorporación, se comunicarán directamente a esta Dirección.

9.3. En el caso de que al ingresar en la Residencia se halle disfrutando de beca o cualquier otra clase de ayuda concedida por este Ministerio o por otra entidad oficial, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en la Residencia, el padre, viuda o tutor están obligados a reintegrar el importe líquido de la misma a la dirección de Acción Social.

10. PERMANENCIA

Las admitidas en esta Residencia, de acuerdo con estas normas, podrán disfrutar de dicho beneficio hasta la terminación de la carrera respectiva, siempre que sigan los cursos normales con el debido aprovechamiento y no llegue nunca a resultarles de aplicación ninguno de los apartados de los artículos del Reglamento de Residencia de Estudiantes señalados en 9.2. de esta Orden.

Las que disfrutaron de este beneficio en el curso 1977/78 únicamente deben remitir el certificado del resultado de los estudios de dicho curso.

III. RELACION DE BECARIAS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL del Ejército serán publicados los nombres de aquellas solicitantes a quienes se concedan estas plazas de becarias, las cuales deberán hacer su incorporación a la Residencia a la apertura del curso escolar, provistas de las prendas de vestuario, ropa interior, efectos de aseo, libros de texto, útiles de escritorio y de dibujo precisos y adecuados, todo marcado.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

DON

EMPLEO ARMA O CUERPO

DESTINO O SITUACION

DOMICILIO PARTICULAR (1)

NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO (2)

INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES (3) Ptas.

OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES (4) Ptas.

TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.

S U P L I C A a V. E. que conceda a su hija
 una plaza en la Residencia «TAGASTE» de las Madres Agustinas Misioneras, calle de General
 Pardiñas, número 34 (bis), anunciadas por O. C. (D. O. núm.), para estu-
 diar (5) en (6), teniendo en la actualidad aproba-
 dos y adjuntando los documentos siguientes (7)
 ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acreditan los ex-
 tremos expuestos; todo ello con arreglo a la Orden de la convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 197...

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA (Dirección de Acción Social) c/ Quintana, 5.—
MADRID-8.

- (1) Plaza, calle y número.
- (2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
- (3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
- (4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
- (5) Curso que se desea estudiar.
- (6) Centro oficial o legalmente reconocido donde se desean cursar los estudios.
- (7) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de convocatoria, según los estudios a cursar.

ANEXO NUM. 2 (Continuación)

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios superiores)

Apellidos Nombre Estudios que realiza

Examen de (1) { Curso 19..... 19..... Calificación obtenida (1) Preuniversitario o ingreso en las Escuelas respectivas.
 Curso 19..... 19..... Calificación obtenida
 Curso 19..... 19..... Calificación obtenida

..... CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		
ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones	
	Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.

..... CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		
ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones	
	Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.

D. O. núm. 151

5 de Julio de 1978

NUM. 3

ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON
EMPLEO ARMA O CUERPO
PAGADOR, CAJERO etc. de
DEL QUE ES JEFE, DIRECTOR, etc. El DE
(empleado) (Arma o Cuerpo)
DON

CERTIFICO : Que los haberes integros que ha percibido y percibirá por est... durante el año 1977 el
(Centro, Unidad o Dependencia)
de Don
(empleado) (Arma o Cuerpo)
son los que a continuación se detallan :

- I.-SUELDO
II.-TRIENIOS
III.-COMPLEMENTOS DE:
Destino por responsabilidad:
1.
2.
Destino por especial preparación técnica:
1.
2.
Dedicación especial:
1.
2.
IV.-COMPLEMENTO FAMILIAR:
1.
2.
V.-INDEMNIZACIONES:
1.
2.
VI.-GRATIFICACIONES:
1.
2.
VII.-PREMIOS POR PARTICULAR PREPARACION:
1.
2.
VIII.-INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE SUELDO POR RAZON DE DESTINO:
1.
2.
IX.-CRUCES Y PLACAS:
1.
2.
X.-MEDALLAS:
1.
2.
XI.-OTROS DEVENGOS:
1.
2.

Table with 1 column 'Pesetas' and rows corresponding to the items in the list above.

TOTAL

V. B.

.....

(Sello)

Y para que conste y a efectos de petición de beneficios de Protección Social en el Ejército, se expide este Certificado en
a de de mil novecientos setenta y siete.

ANEXO NUM. 4
MODELO DE DECLARACION

DECLARACION DE FAMILIARES A CARGO, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia.

DON (1)
 declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado de la Orden de
 (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) Nombre y apellidos	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
2									
3									
4									
5									
6									
TOTAL									

..... de de 1978
 (Firma)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.
- (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente comenzando por el cabeza de familia).
- (3) De los hijos solamente.
- (4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.
- (5) Especificarse en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la beca concedida para el año escolar 1978/79, bien sea de este Ministerio o de cualquiera otra entidad, tenga o no éste rango de Departamento Ministerial.
- (6) Especificarse en esta casilla para cada hijo la Residencia o Patronato que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «Ninguno».

D. O. núm. 151

5 de julio de 1978

Dirección de Mutilados**Vacantes de destino**

7.659 Para jefes pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, existente en la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

De coronel o teniente coronel

Jefatura de Santander.—Una de primer jefe.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la provincia donde residen los peticionarios, dirigida a la Dirección de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.660 Clase C, tipo 7.^o
De libre designación.

Para oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, existentes en las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan:

De capitán

Jefatura de Madrid.—Una.

De teniente

Jefatura de Madrid.—Una.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de Mutilados, a la que se hallen adscritos los peticionarios, dirigida a la Dirección de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.661 Clase C, tipo 7.^o
De libre designación.

Para personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados, existentes en las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan:

De suboficial

Jefatura de Barcelona.—Dos.

Jefatura de Madrid.—Una.

Jefatura de León.—Una.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincia de

Mutilados a la que se hallen adscritos los peticionarios, dirigida a la Dirección de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

7.662

La Orden circular 6.459/132/1978, por la que se concede el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, al coronel honorario (teniente coronel de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Luis Fernández Miguel (Registro General 52.033), queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que se encuentra destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

7.663

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel, Grupo de «Mando de Armas», al teniente coronel de Artillería, caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Joaquín Quílez Vinaja (Registro General 71566), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con antigüedad de 6 de abril de 1978, y efectos económicos de 1 de mayo de 1978, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel de Artillería D. Rafael Jiménez Moreno, quedando en la situación de disponible y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.664

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 71 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de comandante de complemento de Infantería, caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria don Manuel Martínez Sapiña Montero (Registro General 51.197), con antigüedad de 10 de julio de 1970, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, quedando en la situa-

ción de disponible y anulada por esta Orden la de 4 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 62), por la que pasó a la situación de específica.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.665

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende a sargento primero, el sargento de Infantería, caballero mutilado absoluto en acto de servicio, D. Luis Cosials Pisa (Registro General 71.911), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con antigüedad de 20 de febrero de 1978, y efectos económicos de 1 de marzo de 1978, escalafonándose entre los sargentos primeros de Infantería, D. Teodoro Bellido Torrente y D. Joaquín Borrego Roldán, quedando en la situación de disponible y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.666

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 76 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento de su Arma, al cabo primero de Ingenieros, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Julián Núñez García (Registro General 63065), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, con antigüedad de 19 de diciembre de 1977, y efectos económicos de 1 de enero de 1978, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza. Deberán deducirse las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

7.667

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el jefe y oficial relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente coronel honorario (comandante de Artillería), D. Gerardo Dallo Guembe (R. G. 156), el día 2 de junio de 1978, en Burgos.

Teniente honorario (subteniente de Ingenieros), D. Enrique Vilasoa Lojo (R. G. 72131), el día 31 de mayo de 1978, en La Coruña.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.668

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Eliseo Delgado Uña (R. G. 3.822), el día 6 de mayo de 1978, en Carrascal de Barrégas (Salamanca), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora.

Otro, D. José Folgar Rey (Registro General 3.273), el día 29 de mayo de 1978, en Vigo Pontevedra).

Otro, D. José Formoso Sande (Registro General 65.750), el día 29 de mayo de 1978, en La Coruña.

Otro, D. José Gao Miguel (Registro general 14.696), el día 28 de mayo de 1978 en Oviedo (Asturias).

Otro, D. Manuel Viles Romero (Registro General 1.973), en el día 7 de junio de 1978, en La Codosera (Badajoz).

Sargento de Caballería D. Rafael Pradas Ortega (R. G. 5.729), el día 25 de mayo de 1978, en Barcelona.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de Ingenieros D. Antonio Torrecilla Asturiano (Registro General 61.633), el día 17 de mayo de 1978, en Murcia.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.669

Según comunica la Dirección de Mutilados, falleció en Sevilla, el día 1 de junio de 1978, el policía armado, caballero mutilado absoluto en acto de servicio, D. Manuel Porras Liebret (Registro General 35.378).

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

7.670

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 7.º de libre designación, anunciadas por Orden de 19 de mayo de 1978 (D. O. número 120), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, al comandante de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Federico Castejón Chacón Registro

General 68.872), de agregado a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.671

Para cubrir parcialmente las vacantes, clase C, tipo 7.º de libre designación, anunciadas por Orden circular 6196/125/78, se destinan, con carácter voluntario, a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan, a los jefes relacionados a continuación:

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Comandante de complemento de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Rafael del Moral López (R. G. 67766), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Comandante de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Gerardo Cabello Vega (R. G. núm. 60663), de adscrito a la misma.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.672

Para cubrir parcialmente las vacantes, clase C, tipo 7.º de «libre designación», anunciadas por orden circular 6196/125/78, se destinan, con carácter voluntario, a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan, a los oficiales relacionados a continuación, con arreglo al artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Teniente auxiliar de Infantería, «caballero mutilado permanente en acto de servicio», D. Estanislao Abad Pérez (R. G. 40159), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Teniente auxiliar de Infantería, «caballero mutilado permanente en acto de servicio», D. Luciano Moreno Fernández (R. G. 68203), de adscrito a la misma.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.673

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 7.º de «libre designación», anunciadas por Orden de 19 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 120), se destinan, con

carácter voluntario, a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican, a los suboficiales relacionados a continuación, con arreglo al artículo 56 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

A la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Daniel Carballido Parodiño (R. G. 47161), de la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Francisco Lizarraga Arteaga (R. G. 28682), de adscrito a la misma.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.674

Para cubrir parcialmente las vacantes, clase C, tipo 7.º de «libre designación», anunciadas por Orden circular 6112/124/78, se destinan, con carácter voluntario, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, al personal relacionado a continuación:

Sargento de la Guardia Civil, «caballero mutilado permanente en acto de servicio», D. Francisco Trivin Rodríguez (R. G. 61462), de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadaluajara.

Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Sabino Barajas Sampedro (Registro General 68227), en plaza de sargento, de adscrito a la misma.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.675

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 7.º de libre designación, anunciadas por Orden de 19 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 120), se destinan, con carácter voluntario, en plaza de sargento, a la Dirección de Mutilados y Jefaturas Provinciales del Cuerpo que se indican, al personal relacionado a continuación.

A la Dirección de Mutilados

Soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Jiménez Escobar (R. G. 68.481), de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servi-

cio, D. Jesús Oroz Borda (R. G. 64.290), de adscrito a la misma.

Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Cabo primero de Marina, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Leopoldo Sanles Oliveira (R. G. 64.954), de adscrito a la misma. Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

7.676

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica los oficiales en situación de retirado, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Se les concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

Capitán de Oficinas Militares Don Fulgencio Pérez Mediavilla (Registro General 69.455), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del citado Reglamento, con 35 puntos de mutilación.

Teniente honorario (subteniente de la Guardia Civil) D. Antonio Fernández Feliz (R. G. 69.546), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, con 32 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1973, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.677

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica los suboficiales licenciados relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se les concede, la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Francisco González Mancera (R. G. 70.100), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Sargento Legionario D. Gregorio Sáez Canoira (R. G. 70.523), en situación de retirado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 32 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.678

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica los suboficiales licenciados relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de

1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Sargento de Infantería D. Mateo Alava Zumbido (R. G. 69.653), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, con 30 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ramón Rodríguez Prieto (R. G. 69.438), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.679

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica el personal de tropa licenciado, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con los artículos 32 ó 31 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Cirilo Ruiz Zamora (R. G. 69.496), con 31 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Caballería D. Fernando Pérez Sánchez (R. G. 69.344), con 36 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Jesús Sanjuán Sanjuán (R. G. 71.834), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Artillero D. Ramón Arbona Colom (R. G. 70.087), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Soldado de Infantería D. José Gordillo Toro (R. G. 16.605), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Legionario D. Gabino Alvarez Alonso (R. G. 71.180), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia

Soldado de Infantería D. Abilio Alonso Luis (R. G. 68.333), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Legionario D. Manuel Jorrín Gutiérrez (R. G. 70.010), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Cabo de Infantería D. Senario Castellanos García (R. G. 41.000), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel

Soldado de Infantería D. Manuel Barrachina Sanz (R. G. 69.329), con

26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora

Soldado de Infantería D. José Vacas Romero (R. G. 69.268), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Cabo primero de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Alfonso Besonia Carrasco (R. G. 69.170), con 35 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), n.º 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Caballería D. Emiliano Alvarez Fernández (R. G. 70.955), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Policia armado, en situación de retirado, D. Ignacio García Merino (Registro General 69.275), con 25 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Cabo de Infantería D. Jesús Láinez Alonso (R. G. 69.513), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Tomás Miguel Bergés (R. G. 72.118), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Francisco Felipe Brun (Registro General 71.950), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Paulino Lobera Alegre (R. G. 69.238), con 21 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Cabo de Artillería D. Moisés Negro San José (R. G. 69.542), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Félix González Vara (R. G. 69.332), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Emilio Arévalo Bravo (R. G. 69.380), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. José Carro Pérez (R. G. 69.435), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Soldado de Infantería D. Alfonso Carretero Rico (R. G. 70.927), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Artillero D. Sebastián Trujillo Peñayo (R. G. 22.194), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real

Soldado de Infantería D. José Ortega Barrio (R. G. 69.218), con 10 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Toribio Alvarez González (R. G. 48.831), con

20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Cabo de Infantería D. Santiago Obes García (R. G. 71.511), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. José López Méndez (R. G. 72.352), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. José Couso Castiella (R. G. 21.627), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria

Artillero D. Ignacio de la Cruz Gil (R. G. 69.517), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Cabo de Infantería D. Juan Fernández Esteban (R. G. 69.296), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Isaac Fernández Villalba (R. G. 69.478), con 21 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados illes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 23 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Reconcompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Paisano D. Jorge Alvarez Abellhe (R. G. 72.023), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de

mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén

Soldado de Infantería D. Pedro Rodríguez González (R. G. 70.402), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

7.680

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), al alférez de Infantería, en situación de licenciado, D. Jaime Herra Perujo (R. G. 69.664), como comprendido en el artículo 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Santander, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D.O. N.º 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.681

La Orden de 13 de marzo de 1976 (D. O. núm. 63), por la que se le concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería (hoy sargento), D. Manuel Villalón Cantalejos (R. G. 73.01), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser su nombre y apellidos, los de Manuel Villalón Cantalejo.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.682

La Orden de 31 de octubre de 1975 (D. O. núm. 349), por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, entre otros, al soldado de Infantería, D. Virgilio Pérez Sánchez (Registro General 3340), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, queda rec-

tificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser su nombre y apellidos los de Virgilio Pérez Sánchez.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.683

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al artillero, D. Familo Rodríguez Galíanes (R. G. 72.464), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, disfrutando además, previa fiscalización por la intervención, desde la misma fecha, del 18 por ciento de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 23 de dicha ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza. Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado establecida en el artículo 125 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Reconcompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.684

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detalla, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación

con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Félix Lena Goicochea (R. G. 3.326), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Julián Rodrigo Pérez (R. G. 1.029), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Rafael López Gómez (Registro General 28.040), a la de Sevilla, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Amador Gutiérrez Martínez (R. G. 9.716), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Nicolás Alcaine Corzán (R. G. 51.801), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Caballería D. José Teijeira Varela (R. G. 70.828), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Juan Martín Marichal (R. G. 12.933), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos

y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Bernardo Aguilar Padilla (R. G. 33.571), a la de Jaén, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Infantería D. Eulogio González Quesada (R. G. 36.046), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Salustiano Prada Ferrero (R. G. 31.933), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Infantería D. Marcos Baroja López (R. G. 14.041), a la de Logroño, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Guardia civil, en situación de retirado, D. Antonio Torres Hidalgo (R. G. 66.240), a la de Málaga, en la situación específica, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 20 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 238). Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 de la Ley de Reconcompensas.)

Soldado de Infantería D. José Sampedro Sopena (R. G. 14.269), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Suero Suero (Registro General 50.154), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ignacio Oroz Miguélez (Registro General 66.060), a la de Pamplona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Javier Mosteiro Loureiro (R. G. 69.449), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Tristán Benito González (R. G. 10.988), a la de Salamanca, en

la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Vicente Hernández Rodríguez (R. G. 10.402), a la de Salamanca, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Angel Chapero Ceballos (R. G. 67.809), a la de Santander, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo legionario D. Jacinto Aguado Redondo (R. G. 66.500), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero D. Alfredo Santiago Martínez (R. G. 8.313), a la de Zamora, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976; y artículo 113 del citado Reglamento)

Soldado de Infantería D. Mariano González Díaz (R. G. 55.351), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Maximino Pardo Mosquera (R. G. 49.493), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Francisco García Avila (R. G. 71.696), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel Cabezas Camarero (R. G. 38.937), a la de Córdoba, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. José Palmeiro Rodríguez (R. G. 27.076), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por

100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Ramón Piñero Fernández (R. G. 66.841), a la de Orense, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Faustó García Aparicio (R. G. 70.155), a la de Palencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ramón Lorenzo Gómez (R. G. 26.365), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Lamberto Rando Navio (R. G. 53.066), a la de Teruel, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Serafín Carro Morrazo (R. G. 40.791), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Manuel Abariño Pereira (R. G. 70.789), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Guardia Civil, en situación de retirado, D. Marcial Pina Maestre (Registro General 64.400), a la de Alicante, en la situación específica, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 22 de mayo de 1969 (D. O. núm. 118). Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Joaquín Suárez Martínez (R. G. 64.442), a la de Bilbao, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpa-

gaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel López Álvarez (Registro General 9.277), a la de Orense, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de Servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento)

Soldado de Infantería D. Lorenzo Gregorio y Antón (R. G. 70.768), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Soldado de Ingenieros D. Francisco Monago López (R. G. 60.337), a la de Badajoz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Antonio Ramírez Cano (R. G. 38.388), a la de Córdoba en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51, Ley de Recompensas.)

Otro, D. Francisco Ojeda Alamo (R. G. 48.541), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Otro, D. José García Díaz (Registro General 45.884), a la de Oviedo, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 51 de la Ley de Recompensas.)

Clasificados como inutilizados por razón del Servicio

(Según categoría)

Soldado de Ingenieros D. Vicente Varga Vicario (R. G. 71.737), a la de

Burgos, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de julio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Nicolás Ortega Amaya (R. G. 72.564), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación específica. Percibirá sus devengos, desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de situación

7.685

Cesa de su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de León, a voluntad propia, el cabo primero de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. José García Fernández-Suárez (R. G. 65218), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Sueldos

7.686

De conformidad con lo que dispone la novena disposición transitoria de la Ley 5/1976, de 14 de marzo (D. O. núm. 64), se concede el sueldo de sargento, a los cabos caballeros mutilados permanentes en acto de servicio relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se citan, a percibirlo desde el día 1 de junio de 1978, previa deducción de las cantidades percibidas en su actual empleo desde la indicada fecha.

Cabo de la Guardia Civil, D. Joaquín Rodríguez Moreno (R. G. 65911), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, a percibirlo por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Infantería, D. Gregorio Fernández Onceja (R. G. 63255), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, debiendo percibirlo por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y bajas

7.687

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal fallecido relacionado a

continuación, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º disposición común tercera número 3, disposición transitoria segunda y disposición final segunda núm. 4 de la ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y a los sólo efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, causando baja, en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

Soldado de infantería, D. Juan Ramos Becerra (R. G. 6056), a percibirla desde el día 1 de mayo de 1978. Falleció el día 20 de marzo de 1963, en Madrid. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz.

Otro, D. Juan López Carbajal (Registro General 26179), a percibirla desde el día 1 de marzo de 1978. Falleció en Mérida (Badajoz), el día 9 de abril de 1952. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Blas Chivite Cornago, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 y 7 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de don Blas Chivite Cornago, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis y siete de enero de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el complemento de destino por responsabilidad de la función, las anulamos, por contrarias a derecho y declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento con efectividad a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y dos todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de fecha 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 153; de 23-6-78.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Benedicto Martínez Musgo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de noviembre de 1976 y 13 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número treinta mil cuarenta y tres interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre de don Benedicto Martínez Musgo, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de once de noviembre de mil novecientos setenta y seis y trece de enero de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el complemento de función, debemos las mismas anular como anulamos por no ser conforme a derecho; decretamos el derecho del demandante a percibir el indicado complemento, debiendo en consecuencia precisarse su cuantía por la Administración, abonándole a aquél lo que pueda corresponderle desde la fecha que dejó de percibirlo; sin expresar condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Manuel Riestra de Diego, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de febrero y 25 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Manuel Riestra de Diego, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma Autoridad, de fecha veinticinco de abril de igual año, que desestimó el recurso de reposición y formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento, con efectos económicos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en

única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes; de una, como demandante, don Felipe López Alenxo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de diciembre de 1976 y 9 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número treinta mil cuatrocientos treinta y uno, interpuesto por don Felipe López Alonso, contra resoluciones de siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis y nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete proferidas por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, cuyos acuerdos denegaron el complemento de destino por responsabilidad, debemos anular como anulamos las referidas resoluciones por no ser conformes a derecho; decretamos el derecho del actor a percibir el indicado complemento de función, debiendo en consecuencia precisarse por la Administración su cuantía, abonándole a aquél lo que pueda corresponderle desde la fecha que dejó de percibirlo; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Juan Guisado Quintana, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de mayo y 4 de noviembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que previa desestimación de la inadmisibilidad alegada, desestimamos recurso contencioso-ad-

ministrativo, formulado por don Juan Guisado Quintana, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de diecinueve de mayo y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaron su petición de revisión de su clasificación como caballero mutilado, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Félix Monje Arias, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Félix Monje Arias, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma Autoridad, de fecha nueve de marzo de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento, desde la fecha de vigencia del Decreto trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y tres, de veintidós de febrero, según la fórmula de cálculo y cuantía que de su aplicación se derive; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Pío Clemente Miramón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1976 y 7 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso - administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Pío Clemente Miramón, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1976 y 7 de enero de 1977, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, las que anulamos como contrarias al Ordenamiento Jurídico, declarando que al recurrente le asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos económicos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, condenando a la Administración a que practique la liquidación que por este concepto corresponde y a que abone la cantidad resultante al recurrente; todo ello sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Martín Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1975 y 5 de agosto del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Emilio Martín Sánchez, representado por el Procurador don Enrique Raso y Coñujo, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco y cinco de agosto del mismo año, dictada en reposición, debemos anular y anulamos las citadas disposiciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a tales efectos de trienios, practicándose la oportuna liquidación para que los trienios concedidos con la consideración de suboficial, lo sean con la de oficial, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Julio Martín Valle,

quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de mayo de 1974 y 22 de abril de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Martín Valle, contra las dos resoluciones denegatorias del Ministerio del Ejército de once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco, dictada la segunda en trámite de reposición, y desestimando la causa de inadmisibilidad por incompetencia aducida por la Abogacía del Estado, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos, y en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial, y a que le sean abonadas las diferencias correspondientes no percibidas; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Platón Alvarez, don Manuel Sirviente Castellanos, don José Real Nogales y don José Oanes Cauto, quienes postulan por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 y 20 de noviembre de 1974 y 30 de enero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado y estimando los recursos interpuestos por don Miguel Platón Alvarez, don Manuel Sirviente Castellanos, don José Real Nogales y don José Oanes Cauto, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de diez de enero de mil novecien-

tos, setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el primero contra la anterior de uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; de diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el segundo contra la anterior de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; de tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el tercero contra la de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y la de veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el cuarto contra la de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos contrarias al ordenamiento dichas resoluciones y, por tanto, nulas y sin valor alguno, y, en su lugar, declaramos que los recurrentes tienen derecho a que se les reconozca todo el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., con carácter provisional, con la consideración de oficial a todos los efectos, devengando en consecuencia durante ese tiempo trienios de tal clase, debiendo practicarse al efecto la oportuna liquidación para que los trienios concedidos en cuantía correspondiente a la consideración de suboficial lo sean con la de oficial, abonándoseles las diferencias correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Fernández Alaña, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de diciembre de 1974 y 11 de febrero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo Fernández Alaña, contra las dos resoluciones denegatorias del Ministerio del Ejérci-

to de tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y once de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictada, la segunda, en trámite de reposición, y desestimando la causa de inadmisibilidad por incompetencia aducida por la Abogacía del Estado, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial y a que le sean abonadas las diferencias correspondientes no percibidas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Angel Fernández Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1974 y 12 de agosto de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Fernández Fernández contra las dos resoluciones denegatorias del Ministerio del Ejército de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, dictada, la segunda, en trámite de reposición, y desestimando la causa de inadmisibilidad por incompetencia aducida por la Abogacía del Estado, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozcan el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de Oficial, y a que le sean abonadas las diferencias correspondientes no percibidas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de

conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

(Del B. O. del E. n.º 444, de 17-6-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Bajas

7.688

La Orden de 27 de octubre de 1947 (D. O. núm. 245), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el capítulo 2.º, título XXV, del Código de Justicia Militar, aprobado por Ley de 17 de julio de 1945 («C. L.» núm. 109), entre otros, al cabo primero de dicho Cuerpo Emilio Romero Moreno, del 21 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.689

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Santander, el día 26 del actual, el cabo primero de dicho Cuerpo don Enrique Rouco Pérez (32.566.556), que se hallaba destinado en el 51 Tercio (Santander).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.690

La Orden de 22 de octubre de 1964 (D. O. núm. 241), por la que causa baja en la Guardia Civil, a petición propia, entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Valeriano Palacios Puchan, de la 232 Comandancia, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.691

La Orden de 27 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 291), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 32), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Marcelino Manzano Rivera, del 35 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.692

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirados, a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

A PETICION PROPIA

Guardias segundos

Don Luis Magaña Navarro (22.094.220), del 31 Tercio (Valencia).

Don José Dacal Rodríguez García (34.900.337), del 43 (Zaragoza).

Don José Sangorrín Sangorrín (13.700.982), del 51 (Santander).

COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO 2.º DEL ARTICULO 1.º DEL REAL DECRETO NUM. 353/1977, DE 25 DE FEBRERO (D. O. NUM. 58)

Guardias segundos

Pedro Galache Medina (25.556.314), del 41 Tercio (Barcelona).

Primitivo Arias Alvarez (11.369.860), del 52 (Pamplona).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.693

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Plasenzuela (Cáceres), el día 25 del actual, el guardia segundo de dicho Cuerpo D. Miguel Duque Frejo (6.834.549), que se hallaba destinado en el 22 Tercio (Badajoz).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.694

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en esta capital, el día 13 del actual, el guardia segundo de dicho Cuerpo D. Aurelio Murciano Navarro

(4.530.693), que se hallaba destinado en el 31 Tercio (Valencia).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Edades

7.695

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil D. Fernando Rodríguez Barranco (13.637.209), con destino en el 25 Tercio, solicitando sea rectificada la fecha de su nacimiento de 25 de mayo de 1929, que consta en su documentación militar, por la de 24 de mayo de 1929; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 134), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 23 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

7.696

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» número 63), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Guardia primero D. Emiliano Martín Álvarez (11.680.792), del 62 Tercio (Salamanca).

Guardia segundo D. Miguel Pedrosa Hurtado (25.252.609), del 41 (Barcelona).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ADVERTENCIA.—En las páginas 79 y 80 se publican dos Ordenes de Marina y una de la Presidencia del Gobierno, respectivamente, que se refieren al personal de la Guardia Civil que se relaciona.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la

Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones que se indican al personal de las Distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Infantería

Comandante, Servicios Civiles, don Julio Sancho Pitarch, con antigüedad de 6 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Artillería

Coronel, activo, D. Patricio Pérez Bajo, con antigüedad de 3 de febrero, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Secretaría General del Ejército.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Infantería

Teniente coronel, activo, D. José Rodrigo Rodrigo, con antigüedad de 1 de febrero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Jaime Gómez-Zamalloa y Menéndez, con antigüedad de 1 de febrero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Comandante, Servicios Civiles, don Juan Lucio-Villegas Doménech, con 28 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Juan Suárez Suárez, con antigüedad de 9 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

Comandante, activo, D. Crescencio Martín Agudo, con antigüedad de 11 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Jefatura del Patronato de Huérfanos Militares.

Comandante, activo, D. Heraclio Estévez Sierra, con antigüedad de 15 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación el Servicio de Publicaciones del Ejército.

Capitán, Servicios Civiles, D. Rafael Sevilla Portillo, con antigüedad de 25 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán auxiliar, activo, D. Julián Tendero Márquez, con antigüedad de 11 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Alonso Coello de Portugal y Mendaro, con antigüedad de 6 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Artillería

Comandante, activo, D. Rafael Alarcón Echevarría, con antigüedad de 12 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José Fort Bollit, con antigüedad de 14 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. José Fortuna Barquero, con antigüedad de 15 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Francisco Cuabreas Madrigal, con antigüedad de 10 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES

Infantería

Comandante, activo, D. Carlos Fernández Rey, con antigüedad de 1 de marzo de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Capitán, activo, D. Enrique Pérez Piqueras, con antigüedad de 1 de febrero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Sánchez Sánchez, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir

de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación el Regimiento Inmemorial del Rey núm. 1.

Teniente auxiliar, activo, D. Sabas Moreno Benavente, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Teniente auxiliar, activo, D. Hilario Faba Alarcón, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente auxiliar, activo, D. José Medina Rodríguez, con antigüedad de 15 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Conde Rodríguez, con antigüedad de 5 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Caballería

Capitán, activo, D. Antonio Castro Lucini, con antigüedad de 1 de enero de 1978, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Capitán, activo, D. Eduardo Gavira y Pérez de Vargas, con antigüedad de 23 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente auxiliar, activo, D. José Sánchez Santero, con antigüedad de 9 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Artillería

Capitán, activo, D. Alvaro García Fraces con antigüedad de 2 de septiembre de 1976, a partir de 1 de octubre de 1976. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido

en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, D. Ramón Ferreiro Lendoiro, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Isidro Cruz Ramos, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Teniente auxiliar, activo, D. Rafael Seguí Pons, con antigüedad de 18 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Ingenieros

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Jaime López Garrido, con antigüedad de 7 de septiembre de 1977, a partir de 1 de octubre de 1977. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente auxiliar, activo, D. Arturo Roldán Contreras, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente auxiliar, activo, D. Jacinto García Ayuso, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Teniente auxiliar, activo, D. Alfonso Hernández Martínez, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente auxiliar, activo, D. Celestino Arias González, con antigüedad de 1 de febrero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

Capitán ayudante, activo, D. Miguel Cardona Morla, con antigüedad

de 11 de noviembre de 1977, a partir de 1 de diciembre de 1977. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Intendencia

Teniente, E. Especial, activo, don Cecilio Calzado Pérez, con antigüedad de 9 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Teniente auxiliar, activo, D. José Muñoz Rufino, con antigüedad de 29 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la División Acorazada «Brunete» número 1.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Rafael Estañ Amador, con antigüedad de 19 de enero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación el Hospital Militar de Valencia.

Farmacia Militar

Comandante farmacéutico, activo, don Jesús Mínguez Palacios, con antigüedad de 8 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Francisco Romera Romera, con antigüedad de 14 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Quintiliano Pérez Monedero, con antigüedad de 1 de mayo de 1977, a partir de 1 de mayo de 1977. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 6 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



M A R I N A

En atención a los méritos extraordinarios contraídos por los jefes del Ejército que a continuación se reseñan, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

Coronel de Infantería D. Rafael Hierro González, de primera.

Comandante de Infantería D. José

López de Soria Montaner, de primera.

Madrid, 29 de junio de 1978.

Por delegación:

EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Coronel de Infantería D. José León Esquivel, de primera.

Teniente coronel de Artillería don Pedro Méndez Mercado, de primera.
Comandante de Infantería D. Javier Fernández Barberá, de primera.

Capitán de Artillería D. Cipriano de la Vega Díaz, de segunda.

Otro, D. Santiago Valdés Sintas, de segunda.

Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

En atención a los méritos extraordinarios contraídos por los jefes del Ejército que se expresan a continuación, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se indica:

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Suelras Fernández, de primera.

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Alejandro Blanco, de primera.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Díz Mateos, de primera.

Comandante de Artillería D. Vicente Olmedilla Ayuso, de primera.
Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

A propuesta del Teniente General Director del CISEDEN, y de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, vengo en conceder a don Jesús Idigüez del Moral, comandante de Artillería, la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los

méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Coronel de Caballería D. Gustavo Urrutia Gracia, de primera.

Teniente coronel de Infantería don José Sánchez Mas, de primera.

Teniente coronel médico del Ejército D. Agustín Hernández Gil, de primera.

Brigada de Sanidad del Ejército don José Rubio García, de tercera.
Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el teniente coronel ingeniero del Ejército D. Carlos Fabiani Robles, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

En atención a los méritos extraordinarios contraídos por los oficiales del Ejército que se expresan a continuación, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco:

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Ortuño Such.

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Nieto López.

Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la Zona Marítima de Canarias, de conformidad con

lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Teniente coronel de Ingenieros del Ejército D. José Balsalobre Bonot, de primera.

Capitán de Ingenieros del Ejército D. Daniel Vargas Elejalde, de segunda.

Teniente de complemento de Ingenieros del Ejército D. José Ortiz Cepido de segunda.

Sargento de Ingenieros del Ejército don José Langa Prat, de tercera.
Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos extraordinarios contraídos por el comandante de la Guardia Civil don Manuel Campos Pérez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

En atención a los méritos extraordinarios contraídos por el suboficial y cabo de la Guardia Civil que se expresan, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se indica:

Sargento D. Antonio Jiménez Alba, de tercera.

Cabo primero D. Angel García Gómez Monzón, de cuarta.

Madrid, 23 de junio de 1978.

Por delegación:
EL ALMIRANTE JEFE DEL
E. M. DE LA ARMADA,
LUIS ARÉVALO PELLUZ

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

(Del D. O. de Marina, número 144, de 24-6-78.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y reunir las condiciones exigidas en la Legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de ordenanza en la excelentísima Diputación Provincial de Huel-

va, a favor del guardia primero de la Guardia Civil, don Enrique Bolaños Vázquez, con destino en la 213 Comandancia de la Guardia Civil (Huelva).

Una de subalterno en la Empresa «Pitarch, S. A.», ubicada en Valencia, a favor del guardia primero de la Guardia Civil, don Evaristo Viudes Hernández, con destino en la 311 Comandancia de la Guardia Civil (Valencia).

Uno de vigilante en la Empresa «Armstrong Amortiguadores, S. A.», ubicada en Gijón (Oviedo), a favor del guardia segundo de la Guardia Civil, don Vicente Cotrina Robledo, con destino en la 652 Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situa-

ción de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, *Alvaro Caruana Gómez de Barreda*.

Exemos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del E. n.º 157, de 3-7-1978.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirados de los policías primera del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado directamente destino civil del policía primera del Cuerpo de Policía Armada don Samuel Sáez Sa-

cristán, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por te-

ner cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado directamente destino civil, del policía primera del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Luna Siles, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1978.—El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 157, de 3-7-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Se rectifica el anuncio número 192,

publicado en el DIARIO OFICIAL número 145, de fecha 28 de junio de 1978, correspondiente al concurso urgente

de adquisición de harina de trigo, en el sentido de que el número del expediente es el 12/78.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.